

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AUTOVÍA AUTONÓMICA EX - AI (2 LOTES). SERI60423001.**

**Número de Expediente Alcántara: PSS/2022/0000123904.**

❖ **Competencia.**


El artículo 9.1.38 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre las materias relativas a obras e infraestructuras públicas de interés regional que no tengan la calificación de interés general del Estado y no afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación y, en su caso, en la ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en Extremadura, en los términos que establezca la legislación estatal.


Por otro lado, el Decreto 167/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, y le atribuye entre otras a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias las competencias de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

❖ **Justificación de la necesidad.**

El objeto del Contrato es la prestación de Servicios de Consultoría y Asistencia al Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras de la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS de la CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

Los Proyectos para los que se solicita asistencia técnica consisten en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/32	



Este contrato de servicios se enmarca en la actualización del Proyecto Constructivo de Autovía Autónoma EX – A1 (2 lotes). En particular:

Lote 1: TRAMO CORIA/MORALEJA - PORTUGAL. SUBTRAMO: MORALEJA OESTE-CILLEROS.

Lote 2: TRAMO CORIA/MORALEJA - PORTUGAL. SUBTRAMO: CILLEROS - PORTUGAL.

Se trata de realizar la actualización normativa y adaptación de los Proyectos redactados en marzo de 2007 a las necesidades actuales de trazado con el fin de, a futuro, disponer de una autovía autónoma que proporcione a la ciudad de Cáceres y su entorno una vía de gran capacidad que recolecte el tráfico existente y lo conecte con Madrid a través de la A-5, accediendo de esta forma, a los centros industriales, económicos y administrativos principales de la zona centro y oriental española, evitando las travesías de núcleos de población importantes como Plasencia , Coria y Navalmoral de la Mata, hasta la frontera con Portugal.

❖ **Justificación de contratación por anticipado.**

Ejecutadas las obras de la Autovía Autónoma EX – A1 de Plasencia a Portugal. Tramo Moraleja Este – Moraleja Oeste en noviembre de 2011, actualmente la región, en la provincia de Cáceres, sigue sin disponer de autovía autónoma que conecte a través de vía de gran capacidad la ciudad de Cáceres con Portugal. Es por ello que se considera necesario realizar la actualización de los Proyectos Constructivos realizados en 2007, tanto a nivel de normativa como a nivel de trazado conforme a las necesidades actuales, con el fin de disponer del proyecto redactado a principios de 2024 para iniciar las obras a la mayor brevedad.

Conforme al Art. 117.2 de la LCSP 9/17, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2023.

❖ **CPV.**



De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de servicio el CPV siguiente:

- 71311000-1 - Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil.

❖ **Carencia de medios.**

Dada la especialización y medios adecuados para la contratación de Servicios para la Actualización y Redacción de Varios Proyectos de Carreteras y la falta de medios humanos y técnicos existentes dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Movilidad,

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/32



Transporte y Vivienda, se estima necesaria la contratación de este servicio para el buen fin de los mismos. Cabe realizar mención especial a la necesidad de disponer de soportes tecnológicos recientes para el desarrollo de los trabajos de diseño, contratación de servicios geotécnicos y trabajos topográficos para los cuales se necesitaría tanto de medios materiales avanzados relativos a los trabajos topográficos como de medios humanos para el uso de los mismos.

Dado el volumen de trabajo a realizar y la especialización requerida se estima necesario un servicio externo que desarrolle una serie de tareas de tipo técnico, sin que en ningún caso se contemple la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas, como puedan ser las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco se contemplan funciones propias de secretaría, unidades de apoyo y registro.



Por tanto, y ante la falta de medios humanos y técnicos existentes dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, para abordar el volumen de este tipo de trabajos, resulta imprescindible contratar este servicio externo para la realización de estos trabajos.

Las características técnicas a satisfacer para la prestación se definen completamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá este contrato.

❖ **Justificación del precio.**

Para la justificación del precio se han seguido las retribuciones publicadas en el XIX Convenio Colectivo, Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE N° 251, de 18 de octubre de 2019).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/32



**LOTE 1: TRAMO CORAMORALEJA - PORTUGAL. SUBTRAMO: MORALEJA OESTE-CILLEROS.**

Rentribuciones de personal según Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficina de estudios técnicos. (BOE N° 251 de 18 de octubre de 2019).

DURACION CONTRATO	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (según XVIII Convenio)	P.P. Paga Extra mensual	Tiempos (mensual)	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Días de comida	Indemnización (despido)	Base Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL
1 MES	Delgado ICCPI/TOPIC	1	40,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	14.489,51
	Medios Auxiliares y vehículos	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	18.111,89
2 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	100,00%	600,00					220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	6.000,00
	ICCPI/TOPIC - C	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
3 MES	ICCPI/TOPIC - B	1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.141,00
	Estudio cartográfico/Topografía / Orientografía -Trabajos campo y gabinete	1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	7.132,80
4 MES	Ing. Técnico Topografía / Grado Geomático y Topografía	2	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	8.500,35
	Trabajos arqueológicos	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.854,67
5 MES	ICCPI/TOPIC - B	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	5.702,93
	ICCPI/TOPIC - A	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
6 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.854,67
	ICCPI/TOPIC - B	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
7 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	5.702,93
	ICCPI/TOPIC - C	1	60,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	1.712,80
8 MES	Estudio geológico (Geominería -Trabajos campo y gabinete	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
	Licenciado en ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años)	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	5.702,93
9 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.141,00
	ICCPI/TOPIC - A	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
10 MES	ICCPI/TOPIC - B	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
	ICCPI/TOPIC - C	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	5.702,93
11 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	30,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	856,40
	ICCPI/TOPIC - C	1	50,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	1.427,34
12 MES	Delimitación	2	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPI/TOPIC - Etp	2	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	7.444,76
13 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,97
	ICCPI/TOPIC - A	1	30,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.086,71
14 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	20,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	724,48
	ICCPI/TOPIC - C	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	570,93
15 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.854,67
	Delimitación	2	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	4.238,74
16 MES	ICCPI/TOPIC - Etp	2	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPI/TOPIC - A	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,97
17 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,97
	ICCPI/TOPIC - C	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	2.854,67
18 MES	Delimitación	2	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPI/TOPIC - A	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	906,59
19 MES	ICCPI/TOPIC - C	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	713,67
	Delimitación	2	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
20 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	906,59
	Delimitación	2	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
21 MES	ICCPI/TOPIC - A	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	906,59
	ICCPI/TOPIC - C	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	281,14	713,67

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página</b>	4/32
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Memoria justificativa para la contratación del servicio de asistencia técnica para la actualización del Proyecto Construcción de Autovía Autonómica EX - A1 (2 lanes).

	Delineación	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (Según XVIII Convenio)	P.P. Paga Extra mensual	Tiempos de consera (mensual)	Plus de consera mensual	Plus de transporte	Días de comida	Indemnización despido	Base Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL
8 MES	Delineación	1	1	100,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	2.281,97
	ICCPITOPIC-A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19
	ICCPITOPIC-C	1	1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.141,00
	ICCPITOPIC-C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
9 MES	ICCPITOPIC-A	1	1	40,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.624,24
	ICCPITOPIC-A	1	1	10,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19
	ICCPITOPIC-A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	5.702,93
	ICCPITOPIC-C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.427,34
10 MES	ICCPITOPIC-C	1	1	50,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	856,40
	ICCPITOPIC-C	1	1	30,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPITOPIC-A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	724,48
	ICCPITOPIC-C	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
10 MES	ICCPITOPIC-A	1	1	20,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.086,71
	ICCPITOPIC-A	1	1	30,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPITOPIC-A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
	ICCPITOPIC-B	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	2.281,97
Delineación		1	1	100,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	2.281,97

Presupuesto Elección Material	222.227,48
17 % Gastos Generales	37.776,67
6 % Beneficio Industrial	13.333,65
Presupuesto Base	273.339,80
21 % IVA	57.401,36
Presupuesto Total	330.741,16



<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha:</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por:</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página:</b>	5/32
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		

Memoria justificativa para la contratación del servicio de asistencia técnica para la actualización del Proyecto Construcción de Autovía Autonómica EX - A1 (2 lanes).

LOTE 2: TRAMO CORIAMORALEJA - PORTUGAL. SUBTRAMO: CILLEROS - PORTUGAL.

Retribuciones de personal según Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresa de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. (BOE N° 251 de 18 de octubre de 2019).

DURACION CONTRATO	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (según XVIII Convenio)	PP Paga Extra mensual	Tiempos mensuales	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Días de comida	Indemnización despido	Bases Cotización	Seguridad Social	Retenciones a cuenta de la empresa	TOTAL
1 MES	Diálogo ICCPTOPIC	1	40,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	14.489,51
	BIM: ICCP /TOP o IC (BIM)	1	10	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	18.111,89
	Medios Auxiliares y vehículos	1	10	100,00%	600,00									6.000,00
	ICCPTOPIC - A	1	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38
	ICCPTOPIC - C	1	1	23,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	7.131,67
	ICCPTOPIC - C	1	1	75,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.141,00
	Estudio cartografía/Topografía, Ortorectografía.-Trabajos campo y gabinete	1	1											34.600,00
	Ing. Técnico Topografía / Grado Geomático y Topografía	2	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	5.709,35
	Trabajos arqueológicos	1	1											7.500,00
	ICCPTOPIC - B	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
2 MES	ICCPTOPIC - A	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	3.622,38	
	ICCPTOPIC - C	1	1	10,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	285,47
	ICCPTOPIC - C	1	1	10,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	285,47
	ICCPTOPIC - C	1	1	60,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.406,69
	Estudio geología (Geotecnia.-Trabajos campo y gabinete	1	1											3.622,38
	Ustedado en ciencias Geológicas o Máster en Ingeniería Geológica (3 años)	1	1	100,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	5.709,93
	ICCPTOPIC - C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
	ICCPTOPIC - B	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
	ICCPTOPIC - A	1	1	75,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	5.433,57
	ICCPTOPIC - A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	2.162,78
3 MES	ICCPTOPIC - A	1	1	23,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPTOPIC - C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93
	ICCPTOPIC - C	1	1	30,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	856,40
	ICCPTOPIC - C	1	1	50,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.427,34
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - B	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93
	ICCPTOPIC - Esp	2	1	75,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	5.433,57
	ICCPTOPIC - A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	2.162,78
	ICCPTOPIC - A	1	1	30,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.086,71
	ICCPTOPIC - C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	724,48
4 MES	ICCPTOPIC - C	1	1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93
	ICCPTOPIC - B	1	1	80,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.283,74
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - Esp	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19
	ICCPTOPIC - A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	2.854,67
	ICCPTOPIC - C	1	1	100,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.811,19
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - A	1	1	23,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPTOPIC - C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
5 MES	ICCPTOPIC - A	1	1	23,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPTOPIC - C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - A	1	1	23,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPTOPIC - C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - A	1	1	23,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81	220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPTOPIC - C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67
	Delineación	2	1	80,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81	220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	4.131,16
	ICCPTOPIC - C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81	220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	713,67

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página</b>	6/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		



	Dirección	Unidades	Duración (meses)	% dedicación	Salario mensual (Según XVIII Convenio)	P.P. Paga Extra mensual	Tiempos convenio mensual	Plus de convenio mensual	Plus de transporte	Días de comida	Indemnización despido	Base Cotización	Seguridad Social	Reintegración a cuenta de la empresa	TOTAL
8 MES	ICCPITOPIC-A	1	1	100,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	2.281,97
	ICCPITOPIC-C	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19
	ICCPITOPIC-C	1	1	25,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.141,00
9 MES	ICCPITOPIC-A	1	1	40,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.448,95
	ICCPITOPIC-A	1	1	10,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	362,24
	ICCPITOPIC-A	1	1	50,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.811,19
	ICCPITOPIC-C	1	1	20,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	570,93
	ICCPITOPIC-C	1	1	50,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	1.427,34
	ICCPITOPIC-C	1	1	30,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	856,40
10 MES	ICCPITOPIC-A	1	1	25,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	905,59
	ICCPITOPIC-A	1	1	10,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	1.086,71
	ICCPITOPIC-A	1	1	30,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	724,48
	ICCPITOPIC-A	1	1	20,00%	1.712,42	285,40	99,89	195,81		220,00	55,50	2.293,52	1.016,03	37,33	2.854,67
	ICCPITOPIC-A	1	1	10,00%	1.291,04	215,17	75,31	195,81		220,00	41,84	1.777,33	787,36	28,14	2.854,67
	ICCPITOPIC-B	1	1	100,00%	1.141,36	190,23	66,58	195,81		220,00	36,99	1.593,97	706,13	24,88	2.281,97

<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>206.224,36</b>
17 % Gastos Generales	35.058,14
6 % Beneficio Industrial	12373,46
<b>Presupuesto Base</b>	<b>253.655,96</b>
21 % IVA	53.267,75
<b>Presupuesto Total</b>	<b>306.923,71</b>



<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha:</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por:</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera	<b>Página:</b>	7/32
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		



Los presupuestos consignados son los siguientes:

Lote 1: TRAMO CORIA/MORALEJA - PORTUGAL.. SUBTRAMO: MORALEJA OESTE-  
CILLEROS.

CONCEPTO	COSTE TOTAL (€)
RECOPIACION DE INFORMACION	5.376,99 €
MEDIO AMBIENTE	5.037,49 €
COORDINACIÓN ORGANISMOS	4.752,01 €
ESTUDIO CARTOGRAFIA /TOPOGRAFÍA/ORTOFOTOGRAFÍA	47.709,35 €
ARQUEOLOGÍA	8.500,00 €
TRAZADO	6.750,28 €
DEFINICIÓN SECCIÓN TIPO /PARÁMETROS/ REORDENACIÓN ACCESOS	5.376,99 €
COORDINACIÓN SERVICIOS	3.467,42 €
HIDROLOGÍA/ DRENAJE	4.609,27 €
GEOLOGÍA / GEOTECNIA	34.200,00 €
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL	5.376,99 €
TRÁFICO	2.660,20 €
TRABAJOS DELINEACION	23.443,19 €
CÁLCULO ESTRUCTURAL	10.810,56 €
FIRMES	3.565,80 €
MEMORIA	6.825,93 €
PRESUPUESTO	8.902,10 €
EXPROPIACIONES	4.609,28 €
PLIEGO	6.644,81 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS	4.609,28 €
DOCUMENTOS ANEJOS	6.936,25 €
VALORACION DE ENSAYOS	2.468,27 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2.325,54 €
MAQUETACIÓN	2.660,20 €
ADECUACIÓN PLANOS	4.609,28 €
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>222.227,48</b>
17 % Gastos Generales	37.778,67
6 % Beneficio Industrial	13.333,65
<b>Presupuesto Base</b>	<b>273.339,80</b>
21 % IVA	57.401,36
<b>Presupuesto Total</b>	<b>330.741,16</b>

Presupuesto base licitación IVA excluido. Valor estimado: 273.339,80€

IVA (21 %): 57.401,36 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 330.741,16€

Costes Directos: 222.227,48 €

Costes Indirectos: 108.513,68 € (Gastos Generales + Bº Industrial +IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 222.227,48 €

Gastos Generales (17 %): 37.778,67€

Beneficio Industrial (6 %): 13.333,65 €

Costes salariales: 135.720,79€

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	8/32







Lote 2: TRAMO CORIA/MORALEJA - PORTUGAL. SUBTRAMO: CILLEROS - PORTUGAL.

CONCEPTO	COSTE TOTAL (€)
RECOPIACION DE INFORMACION	5.376,99 €
MEDIO AMBIENTE	5.037,49 €
COORDINACIÓN ORGANISMOS	4.752,01 €
ESTUDIO CARTOGRAFIA /TOPOGRAFÍA/ORTOFOTOGRAFÍA	40.309,35 €
ARQUEOLOGÍA	7.500,00 €
TRAZADO	8.034,88 €
DEFINICIÓN SECCIÓN TIPO /PARÁMETROS/ REORDENACIÓN ACCESOS	5.376,99 €
COORDINACIÓN SERVICIOS	3.467,42 €
HIDROLOGÍA/ DRENAJE	4.609,27 €
GEOLOGÍA / GEOTECNIA	28.600,00 €
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL	4.471,39 €
TRÁFICO	2.660,20 €
TRABAJOS DELINEACION	23.443,19 €
CÁLCULO ESTRUCTURAL	8.999,37 €
FIRMES	3.565,80 €
MEMORIA	6.825,93 €
PRESUPUESTO	8.902,10 €
EXPROPIACIONES	4.038,35 €
PLIEGO	6.644,81 €
OBRAS COMPLEMENTARIAS	4.609,28 €
DOCUMENTOS ANEJOS	6.936,25 €
VALORACION DE ENSAYOS	2.468,27 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2.325,54 €
MAQUETACIÓN	2.660,20 €
ADECUACIÓN PLANOS	4.609,28 €
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>206.224,36</b>
17 % Gastos Generales	35.058,14
6 % Beneficio Industrial	12.373,46
<b>Presupuesto Base</b>	<b>253.655,96</b>
21 % IVA	53.267,75
<b>Presupuesto Total</b>	<b>306.923,71</b>

Presupuesto base licitación IVA excluido. Valor estimado: 253.655,96 €

IVA (21 %): 53.267,75 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 306.923,71 €

Costes Directos: 206.224,36 €

Costes Indirectos: 100.699, 35 € (Gastos Generales + Bº Industrial +IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 206.224,36€

Gastos Generales (17 %): 35.058,14€

Beneficio Industrial (6 %): 12.373,46 €

Costes salariales: 133.717,67€

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/32





**TOTAL LOTES:**

Valor estimado: 526.995,76 €

IVA (21 %): 110.669,11 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 637.664,87 €

Costes Directos: 428.451,84 €

Costes Indirectos: 209.213,03 € (Gastos Generales + Bº Industrial +IVA)

Presupuesto de Ejecución Material: 428.451,84 €

Gastos Generales (17 %): 72.836,81 €

Beneficio Industrial (6 %): 25.707,11 €

Costes salariales: 269.438,46 €

Sistema de determinación del precio: A tanto Alzado.

❖ **Revisión de precios.**

NO PROCEDE

❖ **Lotes.**

Por esta Dirección General se considera que el contrato es susceptible de división en lotes porque ello mejora la eficiencia de los recursos públicos, porque son actuaciones cuya ejecución no se ven dificultadas por su división, ni suponen menoscabo o detrimento si se efectúan de forma separada, no perdiendo la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Además, esta tramificación permite la redacción de los proyectos y su posterior construcción en 2 etapas que en función de las posibilidades de financiación que se tenga en cada momento permite a la Junta de Extremadura la construcción simultánea de los distintos tramos o su alternancia a lo largo del tiempo.

El objeto de este contrato es la actualización y redacción de varios proyectos, totalmente independientes, por lo que es susceptible de licitarse por lotes.


Se divide de la siguiente manera:

Lote 1: TRAMO MORALEJA OESTE-PORTUGAL. SUBTRAMO: MORALEJA OESTE-CILLEROS.

Lote 2: TRAMO MORALEJA OESTE-PORTUGAL. SUBTRAMO: CILLEROS - PORTUGAL.

- Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: Sin restricciones.
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatarios: 1.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/32	



Se justifica esta limitación, en base a que, si no fuese así, estaríamos conculcando la libre concurrencia, ya que la mayoría de las empresas del sector son Pymes.

No obstante lo anterior, en el caso excepcional de que algún lote pudiera quedar desierto y existiera el menos, un licitador interesado en concurrir al mismo, se podrá excepcionar la regla anterior.

- Criterio de preferencia en caso de adjudicación a un solo licitador de un número de lotes superior al máximo indicado: Se asignarán los lotes, empezando por el de mayor importe del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, y en caso de igual importe, se asignarán por el siguiente orden: el lote 1 antes que el lote 2.

❖ **Justificación del procedimiento.**


Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con tramitación anticipada en base a los artículos del 156 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 27 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/2018/CE y regulación armonizada en base al artículo 22 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


En relación a la tramitación el procedimiento con tramitación anticipada, tal y como se ha indicado anteriormente: *“Ejecutadas las obras de la Autovía Autónoma EX – A1 de Plasencia a Portugal. Tramo Moraleja Este – Moraleja Oeste en noviembre de 2011, actualmente la región, en la provincia de Cáceres, sigue sin disponer de autovía autónoma que conecte a través de vía de gran capacidad la ciudad de Cáceres con Portugal. Es por ello que se considera necesario realizar la actualización de los Proyectos Constructivos realizados en 2007, tanto a nivel de normativa como a nivel de trazado conforme a las necesidades actuales, con el fin de disponer del proyecto redactado a principios de 2024 para iniciar las obras a la mayor brevedad.”*

❖ **Criterios de solvencia.**

El contrato objeto de la licitación constituye un modelo de actividad sujeta a una constante e intensa intervención, en la que converge la tutela de diversas entidades de la Administración, lo que permite calibrar en su justa medida las necesidades de solvencia técnica a exigir a los potenciales adjudicatarios.

La justificación de los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera se encuentra estrechamente vinculada a la finalidad y contenidos obligacionales del Pliego, por cuanto se ha pretendido compatibilizar el hecho de que la actividad descrita que se caracteriza por un elevado grado de tecnificación y especialización, se desempeñe por empresarios que acrediten suficiente experiencia en el concreto sector, a la vez que se salvaguarda el principio de competencia efectiva mediante una solvencia económica

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/32	





moderada, vinculada con los reducidos márgenes comerciales del adjudicatario, y consiguiente rango de incertidumbre con la finalidad de garantizar el potencial acceso a las PYMES de la presente contratación, en aplicación del artículo 87.4 LCSP.

La justificación de los criterios de solvencia económica y técnica, se hace en base a su relación con el objeto del contrato, a la complejidad del mismo, y a su importe, resultando que son proporcionados a dicho contrato.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, según lo estipulado en el artículo 77 b) de la Ley 9/2017 LCSP.

Se especifica el código o códigos del Vocabulario “Común de los Contratos Públicos”(CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya, correspondiente al objeto del contrato, el cuál determinará el grupo o subgrupo de clasificación, si lo hubiera, en que se considera incluido el contrato.

CPV: 71311000-I - Servicios de Consultoría en Ingeniería Civil

Ello es a los efectos de que los empresarios puedan acreditar su solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional indistintamente mediante:

1.- La clasificación, en su caso, como contratista, en el grupo o subgrupo, y categoría de clasificación correspondiente al contrato, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

El documento acreditativo de la clasificación, en su caso, se presentará acompañado de una declaración responsable del licitador en la que manifieste su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento; siempre referida al periodo de presentación de proposiciones.


2.- Acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP 9/17.

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior en 0,5 veces el valor estimado de cada Lote:

Lote 1: 136.669,90 €

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	12/32	





Lote 2: 126.827,98 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 90. 1. a) de la LCSP 9/17.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, según Lote, de esta manera:

Lote 1: 191.337,86 €

Lote 2: 177.559,17€

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV al que constituye el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.


❖ **Habilitación empresarial o profesional específica para la realización del contrato.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE.

❖ **Adscripción de medios personales y materiales y forma de acreditación.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	13/32	





❖ **Criterios de adjudicación y su justificación para todos los lotes**

**I) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática. - (Hasta 70 puntos).**

**I.1.- Evaluación de la oferta económica.-**

**Hasta 30 puntos**

Fórmula B.

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PEj) se procederá del siguiente modo:

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 30 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

La puntuación obtenida por cada licitador (Pi) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Cuando: } B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$$

Donde:

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_{med}$  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador.

$P$  = Puntos que se otorgan a la  $B_{med} = 30 \times 0,74 = 22,20$  puntos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, hasta 30 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calculará el porcentaje de baja media ( $B_{med}$ ) de todas las ofertas.
- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	14/32





- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. ( $P_{eco}$ ).
- La media de las ofertas ( $B_{med}$ ) obtendrá 22,20 puntos ( $P$ ).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( $B_i$ ) por debajo de la baja media ( $B_{med}$ ), de aquellas otras que la superen o igualen.

Si bien el código CPV no se encuentra en los reseñados como servicios especiales en el Anexo IV de la LCSP, el presente contrato de servicios, se considera prestación de carácter intelectual.

Para la elección de los criterios de adjudicación se ha optado por el precio debido a la coyuntura económica actual, que hace que las empresas hayan de ajustar las ofertas. Como consecuencia de ello, resultará beneficiada la Administración gracias a un ahorro en la inversión. Además, se trata de un criterio objetivo que beneficia a todas las empresas y favorece la concurrencia de un mayor número de ellas.

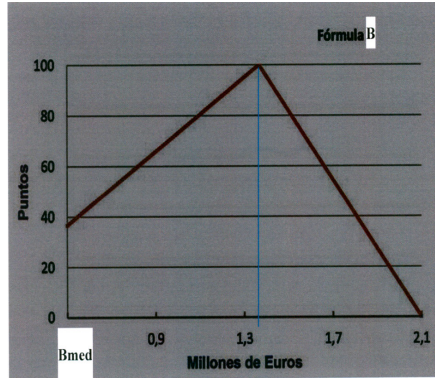
Se elige la fórmula B para la valoración de la oferta económica, ya que representa una ecuación lineal por tramos, separando los tramos el parámetro "Bmed" baja media de las ofertas presentadas.

En esta fórmula con el parámetro P (Puntos que se otorgan a la Bmed), podemos dar mayor o menor importancia a las bajas, otorgando a su vez, mayor o menor puntuación a las mismas. Así, si se quiere ponderar y puntuar a las mayores bajas económicas frente a las ofertas con menos bajas, el parámetro P se le dará una puntuación muy inferior a la máxima puntuación otorgada para este criterio. En cambio, si se valora más que las puntuaciones de las ofertas no sean muy dispares por la cantidad de baja, se puede dar al parámetro P una puntuación mayor más próxima a la puntuación total de este criterio.

La siguiente imagen muestra una representación de la fórmula B.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/32





**I.2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 40 puntos.**

**I.2.1 Tiempo máximo de respuesta.-**

**Hasta 5 puntos**

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de demanda de información por la Administración.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior en cualquier caso al establecido en el PPTP (4 horas) y aparecer indicado en las mismas unidades de tiempo que en el mismo (horas), y proporcionalmente al resto siendo el umbral de saciedad de 1 hora.

$$P = \text{“X” puntos} \times \text{plazo mínimo} / \text{plazo oferta}$$

*(regla de proporcionalidad inversa)*

El tiempo de reacción es un buen indicativo de la calidad de la prestación que se realiza. A menores tiempos, hasta un umbral de saciedad, una mejor respuesta a las demandas de la administración.

**I.2.2 Recursos personales y materiales.-**

**Hasta 5 puntos**

- Por cada vehículo adicional adscrito a la ejecución del contrato: **5 puntos**. Máximo a ofertar : **1 vehículo**.

La posibilidad de disponer de recursos adicionales, redundan en una mejora de la calidad del servicio, logrando una mayor dedicación a la gestión del proyecto.

**I.2.3 Etiquetas ecológicas.-**

**Hasta 5 puntos**

Si los vehículos establecidos en el pliego se ofertan cumpliendo categoría “ECO” o “0 emisiones”, de acuerdo con la clasificación realizada por la Dirección General de Tráfico: **5 puntos**. Máximo a ofertar: **1 vehículo**. Por cada vehículo se otorgará 5 puntos.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/32







El hecho de disponer de vehículos con etiquetas ecológicas redundará en una mejora de la calidad de servicio puesto que así durante la ejecución del contrato se procura minimizar la afección al medio ambiente.

**I.2.4 Ampliación de Garantía.-**

**Hasta 10 puntos**

- **Plazo de garantía:** Hasta **5** puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT, y con proporcionalidad directa al resto, siendo el límite máximo de garantía adicional de 12 meses, máximo **5 puntos**.
- Calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía. **Recursos asignados:** hasta **5** puntos.
  - Por cada persona con la cualificación específica de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado equivalente, asignada al periodo de garantía que haya participado en la prestación del servicio **5** puntos. Máximo a ofertar: 1 titulado.

En el supuesto de que la persona comprometida por el adjudicatario no continuase con la relación laboral o profesional con el adjudicatario al momento de la formalización del contrato o durante la ejecución del mismo, este podrá ser sustituido por otra persona de perfil profesional equivalente (tanto en titulación como en experiencia) previa autorización expresa del órgano de contratación, dejando siempre constancia en el expediente administrativo.

Se considera importante aumentar el plazo de garantía del servicio puesto que así se podrá disponer del servicio de asistencia técnica durante el período correspondiente a la ejecución de las obras, pudiendo así garantizar asesoramiento a la Dirección de Obra y mejorando la calidad de la actuación unificando criterios técnicos durante el período de licitación y el de ejecución de la obra.


Se considera que la disposición de un técnico durante dicho período de garantía, que haya participado a su vez en la prestación del servicio, va a resultar positivo para solventar cualquier incidencia o consulta, puesto que el mismo personal habría estado ya trabajando con el Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras durante el tiempo del servicio, siendo conocedor de todos los pormenores relacionados con el mismo.

**I.2.5 Mejoras de valoración automática.-**

**Hasta 15 puntos**

I) Mejoras sobre la experiencia del personal de la oferta definido en el PPT: hasta 15 puntos.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/32	





- o ICCP, ITOP, IC o Máster en Ingeniería de Caminos, como Autor del Proyecto, con más de 3 años de experiencia: **5 puntos.**
- o ICCP, ITOP, IC o Máster en Ingeniería de Caminos, como Técnico de Proyecto, con más de 3 años de experiencia: **5 puntos.**
- o ICCP, ITOP, IC o Máster en Ingeniería de Caminos, Formación Máster BIM en correspondencia a nivel 3 del MECES o experiencia en proyectos similar, con más de 3 años de experiencia: **5 puntos.**

En relación a la exigencia mínima de personal, en relación con la cualificación técnica y experiencia del mismo, dada la especialización requerida para este contrato, resulta indispensable garantizar que los técnicos que vayan a participar en el mismo dispongan de una experiencia justificada en relación a asistencia técnica en la redacción de proyectos de obras. Para garantizar estos mínimos, conviene recordar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 249/2012, puso de manifiesto que la falta de proporcionalidad puede afectar a la concurrencia, y que el pliego de prescripciones técnicas, según el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, no puede tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia. Por tanto, atendiendo a lo anterior, en los requerimientos de personal del PPTP se ha considerado oportuno solicitar una experiencia mínima de tres años conforme a los criterios de solvencia técnica requeridos en el artículo 90. I. a) de la LCSP 9/17. Y luego, se ha introducido como criterio de valoración automática las mejoras en cuanto a la experiencia del equipo técnico, no limitando pues, de este modo, la competencia ni la concurrencia.


**2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicio de valor. - (Hasta 30 puntos).**

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a presentar a incluir en el sobre nº 2 para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor supondrá una penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

No se tendrá en consideración la información que se incluya como código QR y/o enlaces a páginas web. La inclusión de los mismos se considerará incumplimiento de las reglas

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/32	





de formato suponiendo penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

### **2.1.- Calidad Técnica de la propuesta: hasta 15 puntos.**

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

#### **2.1.1.-Contextualización del servicio: hasta 5 puntos.**

Definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: **hasta 5 puntos.**


En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

#### **2.1.2.-Funcionamiento del servicio: hasta 5 puntos.**

Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: **hasta 2 puntos.**

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/32	





En este epígrafe en particular, los parámetros de valoración serán:

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).


Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, en su caso del aportado por la Administración, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino: **hasta 1 punto**.

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados.(1 punto).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato aparece detallado en el PPT, y en los cuadros que conforman el presupuesto mensual, del pliego de prescripciones técnicas, y se considera como mínimo idóneo para la prestación del servicio. El equipo profesional propuesto debe contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas: **hasta 2 puntos**.

- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/32	



- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (0,5 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Nota: Cabe prestar especial atención en no facilitar información que sea susceptible de en Mejoras de valoración automática.

Valor añadido: para conseguir una ejecución eficiente de los trabajos, es decir, el cumplimiento en tiempo, forma, calidad y precio, es necesario garantizar unos procedimientos coherentes entre todos los que nos sirven para gestionar y coordinar a todas las empresas que participarán en la redacción del proyecto. Por eso, necesitamos valorar el conocimiento de lo que se va a proyectar, de los procedimientos a seguir y de los equipos y medios a emplear. Es por todo lo anterior por lo que se necesita conocer el planteamiento concreto que cada licitador propone para esa ejecución eficiente y, por lo tanto, para la mejor defensa de los recursos públicos.



### **2.1.3.-Calidad del servicio: hasta 5 puntos.**

Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios: **hasta 5 puntos.**

En este epígrafe en particular de calidad del servicio, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/32





- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Valor añadido: con el fin de poder realizar una correcta valoración durante la ejecución de la prestación de las actividades incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas es conveniente que se propongan y describan posibles indicadores e instrumentos de evaluación de los mismos.

## 2.2.- Metodología: hasta 10 puntos.

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

Los gráficos (gráfico Gantt, Pert y similares) se podrán presentar en el tamaño que se considere adecuado por parte del licitador, siempre que sean perfectamente legibles.


En ese caso las hojas de tamaño superior computarán como una única hoja DIN A4 incluida en el total anterior. Cualquier otra documentación, por ejemplo, tablas de rendimientos, deberán ir en formato DIN A4, como el resto de la documentación

**Descripción del planteamiento general del trabajo.** Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado: **hasta 5 puntos.**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/32	



- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

**Planteamientos técnicos de cada parte del servicio.** hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, etc.: hasta **5 puntos**.


En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:


- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Valor añadido: para conseguir una ejecución eficiente de los trabajos, es decir, el cumplimiento en tiempo, forma, calidad y precio, es necesario valorar los procedimientos concretos de la asistencia técnica. Necesitamos valorar la relación entre el equipo de la asistencia (personal y medios) y los controles propuestos para la redacción del proyecto.

### 2.3.- Tecnología e I+D+i: hasta 5 puntos.

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 5 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, separadores e índices, siempre que no contengan ninguna otra información.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	23/32	





Además, se incluirá a continuación Pre-BEP conforme a Anexo del PPTP con extensión máxima de 15 hojas DIN A4 a una cara: Requerimientos BIM para ACTUALIZACION DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE AUTOVÍA AUTONÓMICA EX - AI. (2 LOTES). Dicho documento será requerido en la presentación de la oferta pero no será puntuable. La no presentación será motivo de exclusión.

**Tecnologías que se van a emplear en la ejecución del contrato** que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación objeto del contrato: **hasta 5 puntos.**

Para su valoración, el Consultor deberá presentar con detalle la tecnología que vaya a emplear, es decir, tecnología del tipo: gestión del contrato, control de mediciones, gestión de la documentación, comunicación en la nube y cualquier otra que el Consultor proponga para mejorar el control de la ejecución y de la calidad de la obra a ejecutar.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:


- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).
- Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

#### ❖ Desproporcionalidad o anormalidad

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/32	







3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 2 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 2 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

#### ❖ Ejecución del contrato.


Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (artículo 27.2 de la LCPSREx):

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que debe presentar la empresa adjudicataria deberá contener:

- a) Copia de la documentación que acredite el abono de las nóminas y del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en relación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, cuyo número deberá coincidir con el nº de trabajadores y jornadas declaradas por el contratista en cumplimiento de la obligación establecida en el PCAP.
- b) Relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato indicando la fecha en que se perfeccione su participación.
- c) Justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	25/32	



artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

❖ **Condiciones especiales de ejecución.**

Las condiciones especiales de ejecución se encuentran previstas en artículo 26 y 28.4 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura –LCSREx–:

a) El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.


c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.


Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	26/32	





suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, previa audiencia a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa, efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal.

f) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 211 LCSP 9/17.


Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

❖ **Penalidades.**

I. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	27/32	





- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.

3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.


4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	28/32	



- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.

6. Demora en la ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

7. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

8. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:



- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% precio del contrato.

Todas las penalidades llevan el IVA excluido.

❖ **Otras especificaciones**

El contratista tiene la obligación de respetar en su integridad la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP 9/17, obligación que tiene el carácter de obligación

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/32





contractual esencial de conformidad en lo dispuesto en la letra f) apartado 1 del artículo 211 de la LCSP 9/17.

❖ **Modificaciones previstas del contrato**

NO

❖ **Indicación de si cabra cesión del contrato y subcontratación.**

Procede la cesión del contrato: SI.

Procede la subcontratación: SI.

❖ **Plazo**

La duración para este contrato de servicios será de:

Lote 1: DIEZ (10) MESES.

Lote 2: DIEZ (10) MESES.

En caso que se estimara oportuno el procedimiento de información pública del Proyecto, dicho procedimiento se tramitará conforme a Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, no estando incluido este período en el plazo del contrato.

La duración computará desde la firma del Acta de inicio de los trabajos.

❖ **Garantías exigidas.**

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP 9/17, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por ellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

❖ **Garantía complementaria.**

NO

❖ **Programa de trabajos**

Se presentará programa de trabajos en el plazo de 30 días desde la firma del Acta de inicio de los trabajos.


❖ **Plazo de garantía.**

12 MESES

❖ **Forma de pago.**

La forma de pago será mediante facturas mensuales según el art. 198 de la Ley 9/2017 LCSP. A la finalización de los trabajos recibidos de conformidad, el contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3”, así como la dirección postal.

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	30/32	





❖ **Financiación: CA**

Lote 1

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2023	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220537	231.518,81
2024	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220537	99.222,35

Lote 2

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2023	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220537	214.846,60
2024	160040000	G/353B/64100	CAG0000001	20220537	92.077,11

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada conforme a lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la instrucción operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma (D.O.E. nº 224 de 21 de diciembre), «en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente».

❖ **Designación de vocales Técnicos.**

TITULARES:

Manuel Mª Cancho Falcón (Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras).



Verónica Granados Rodríguez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

SUPLENTES:

Jose Luis López Izquierdo (Jefe de Sección de Obras de Carreteras I).

Desideria Gonzalez Solomando (Jefe de Sección de Obras de Conservación y Explotación).

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	31/32





❖ **Cuadro de seguimiento**

<b>Aspectos Contemplados:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
– Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– I + D + i	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Apartados en los que se han incluido:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
– Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Criterios de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Condiciones Especiales de Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En Mérida, a fecha de la firma digital

**EL JEFE DE SERVICIO PROYECTOS  
Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS**

(Adaptado a informe de I.D.C de Movilidad, Transporte y Vivienda  
Núm. Rf. EG\_INF\_INT/2022/0001581062 de 08/11/2022)

Fdo.: Manuel M<sup>a</sup>. Cancho Falcón

<b>Csv:</b>	FDJEXL3QY2UJ93B57VQJAEHCMEJPJX	<b>Fecha</b>	09/11/2022 10:25:08
<b>Firmado Por</b>	MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	32/32

